

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/360 DE LA COMISIÓN**de 19 de febrero de 2021****sobre la ampliación de los plazos de recogida de declaraciones de apoyo a determinadas iniciativas ciudadanas europeas de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/1042 del Parlamento Europeo y del Consejo***[notificada con el número C(2021) 1121]***(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2020/1042 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2020, por el que se establecen medidas temporales relativas a los plazos para las fases de recogida, verificación y examen previstos en el Reglamento (UE) 2019/788 sobre la iniciativa ciudadana europea habida cuenta del brote de COVID-19 ⁽¹⁾, y en particular su artículo 2, apartado 2,

Previa consulta al Comité de la Iniciativa Ciudadana Europea establecido por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2019/788 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2020/1042 establece medidas temporales en relación con la iniciativa ciudadana europea para abordar los retos a los que se enfrentaban los organizadores de iniciativas ciudadanas, las administraciones nacionales y las instituciones de la Unión después de que la Organización Mundial de la Salud anunciara en marzo de 2020 que el brote de COVID-19 se había convertido en una pandemia mundial. En los meses siguientes a dicho anuncio, los Estados miembros adoptaron medidas restrictivas para luchar contra la crisis de salud pública. Como consecuencia de ello, la vida pública se paralizó en casi todos los Estados miembros. En consecuencia, mediante el Reglamento (UE) 2020/1042 se ampliaron determinados plazos establecidos en el Reglamento (UE) 2019/788.
- (2) El Reglamento (UE) 2020/1042 también faculta a la Comisión para ampliar en tres meses los plazos de recogida de las iniciativas cuyo período de recogida esté en curso en el momento de un nuevo brote de COVID-19 en determinadas circunstancias. Las condiciones aplicables a cualquier nueva ampliación son similares a las que dieron lugar a la ampliación inicial tras el brote de COVID-19 en marzo de 2020, a saber, que al menos una cuarta parte de los Estados miembros o un número de Estados miembros que represente más del 35 % de la población de la Unión apliquen medidas en respuesta a la pandemia de COVID-19 que obstaculicen sustancialmente la capacidad de los organizadores para recoger declaraciones de apoyo en papel e informar a la población acerca de sus iniciativas en curso.
- (3) Desde la adopción del Reglamento (UE) 2020/1042 en julio de 2020, la Comisión ha seguido de cerca la situación en los Estados miembros.
- (4) El 17 de diciembre de 2020, la Comisión concedió una nueva ampliación de tres meses a las iniciativas que estaban en proceso de recogida de declaraciones de apoyo el 1 de noviembre de 2020 ⁽³⁾, tras considerar que se cumplían las condiciones para la concesión de dicha ampliación con arreglo al Reglamento (UE) 2020/1042. Se concedió una ampliación proporcionada a las iniciativas que comenzaron su período de recogida entre el 1 de noviembre y el 17 de diciembre de 2020.
- (5) Desde el 1 de noviembre de 2020, la situación pandémica provocada por la COVID-19 en varios Estados miembros no ha cambiado de manera significativa. A finales de enero de 2021, un número considerable de Estados miembros seguía aplicando medidas que restringían la libre circulación de los ciudadanos en su territorio con el fin de detener o frenar la transmisión de la COVID-19. Cinco Estados miembros informaron de que, a 1 de febrero de 2021, aplicaban medidas nacionales de confinamiento por las que se prohibía o restringía sustancialmente la libertad de los ciudadanos de circular libremente por su territorio, y once Estados miembros informaron de que estaban

⁽¹⁾ DO L 231 de 17.7.2020, p. 7.

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2019/788 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre la iniciativa ciudadana europea (DO L 130 de 17.5.2019, p. 55).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2020/2200 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2020, sobre la prórroga de los plazos de recogida de declaraciones de apoyo a determinadas iniciativas ciudadanas europeas de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/1042 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 434 de 23.12.2020, p. 56).

aplicando medidas locales de confinamiento. Estas medidas de confinamiento se han combinado con medidas adicionales con efectos restrictivos similares para la vida pública en su territorio o, al menos, en partes sustanciales del mismo, tales como restricciones a la accesibilidad de los espacios públicos, cierre o apertura limitada de tiendas, restaurantes y bares, amplias restricciones de aforo de las reuniones públicas y privadas e imposición de toques de queda. La combinación de estas medidas también afecta sustancialmente a la capacidad de los organizadores para recoger declaraciones de apoyo en papel e informar a la población acerca de sus iniciativas en curso. A juzgar por la información actualmente disponible, es probable que esas medidas, o medidas de efecto similar, sigan vigentes durante un período mínimo de tres meses.

- (6) Los Estados miembros afectados representan al menos una cuarta parte de los Estados miembros y más del 35 % de la población de la Unión.
- (7) Por estas razones, puede concluirse que se cumplen las condiciones para conceder una ampliación de los plazos de recogida en relación con las iniciativas cuyo período de recogida estaba en curso el 1 de febrero de 2021. Por consiguiente, esos plazos de recogida deben ampliarse tres meses.
- (8) En el caso de las iniciativas cuyo período de recogida comenzó entre el 1 de febrero de 2021 y la fecha de adopción de la presente Decisión, el plazo de recogida debe ampliarse hasta el 1 de mayo de 2022.
- (9) Por lo que se refiere a las iniciativas cuyo plazo de recogida finalizó entre el 1 de febrero de 2021 y la fecha de adopción de la presente Decisión, la presente Decisión debe aplicarse con carácter retroactivo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Cuando la recogida de declaraciones de apoyo a una iniciativa ciudadana europea (en lo sucesivo, «iniciativa») estuviera en curso el 1 de febrero de 2021, el plazo máximo de recogida se ampliará por un período de tres meses con respecto a esa iniciativa.
2. Cuando la recogida de declaraciones de apoyo a una iniciativa haya comenzado entre el 1 de febrero de 2021 y la fecha de adopción de la presente Decisión, el plazo máximo de recogida se ampliará hasta el 1 de mayo de 2022 con respecto a esa iniciativa.

Artículo 2

Las nuevas fechas de finalización de los plazos de recogida para las siguientes iniciativas serán las siguientes:

- la iniciativa titulada «La solución rápida, equitativa y efectiva al cambio climático»: 6 de mayo de 2021,
- la iniciativa titulada «Política de cohesión para la igualdad de las regiones y la preservación de las culturas regionales»: 7 de mayo de 2021,
- la iniciativa titulada «Poner fin a la exención fiscal a los carburantes de aviación en Europa»: 10 de mayo de 2021,
- la iniciativa titulada «Un precio para el carbono para luchar contra el cambio climático»: 22 de julio de 2021,
- la iniciativa titulada «Cultivemos los progresos científicos, ¡los cultivos son importantes!»: 25 de julio de 2021,
- la iniciativa ciudadana titulada «Eliminar de raíz la corrupción en Europa, suprimiendo los fondos a los países con un sistema judicial ineficiente una vez finalizado el plazo establecido»: 12 de septiembre de 2021,
- la iniciativa titulada «Medidas ante la situación de emergencia climática»: 23 de septiembre de 2021,
- la iniciativa titulada «Salvemos a las abejas y a los agricultores - Hacia una agricultura respetuosa con las abejas para un medio ambiente sano»: 30 de septiembre de 2021,
- la iniciativa titulada «Stop Finning – Stop the trade» (Prohibición del cercenamiento de las aletas de los tiburones - Prohibición del comercio): 31 de enero de 2022,

- la iniciativa ciudadana titulada «VOTANTES SIN FRONTERAS, plenos derechos políticos para los ciudadanos de la UE». 11 de marzo de 2022,
- la iniciativa titulada «Implantación de una renta básica incondicional (RBI) en toda la UE»: 25 de marzo de 2022,
- la iniciativa titulada «Libertà di condividere» (Libertad de compartir): 1 de mayo de 2022,
- la iniciativa titulada «Derecho a subsanación»: 1 de mayo de 2022,
- la iniciativa ciudadana europea titulada «Iniciativa de la sociedad civil para la prohibición de las prácticas de vigilancia biométrica masiva». 1 de mayo de 2022.

Artículo 3

La presente Decisión tendrá efecto retroactivo con respecto a las iniciativas cuyo plazo de recogida haya concluido entre el 1 de febrero de 2021 y la fecha de adopción de la presente Decisión.

Artículo 4

Los destinatarios de la presente Decisión son:

- el grupo de organizadores de la iniciativa titulada «La solución rápida, equitativa y efectiva al cambio climático»,
- el grupo de organizadores de la iniciativa titulada «Política de cohesión para la igualdad de las regiones y la preservación de las culturas regionales»,
- el grupo de organizadores de la iniciativa titulada «Poner fin a la exención fiscal a los carburantes de aviación en Europa»,
- el grupo de organizadores de la iniciativa titulada «Un precio para el carbono para luchar contra el cambio climático»,
- el grupo de organizadores de la iniciativa titulada «Cultivemos los progresos científicos, ¡los cultivos son importantes!»,
- el grupo de organizadores de la iniciativa ciudadana titulada «Eliminar de raíz la corrupción en Europa, suprimiendo los fondos a los países con un sistema judicial ineficiente una vez finalizado el plazo establecido»,
- el grupo de organizadores de la iniciativa titulada «Medidas ante la situación de emergencia climática»,
- el grupo de organizadores de la iniciativa titulada «Salvemos a las abejas y a los agricultores - Hacia una agricultura respetuosa con las abejas para un medio ambiente sano»,
- el grupo de organizadores de la iniciativa titulada «Stop Finning – Stop the trade» (Prohibición del cercenamiento de las aletas de los tiburones - Prohibición del comercio),
- el grupo de organizadores de la iniciativa ciudadana titulada «VOTANTES SIN FRONTERAS, plenos derechos políticos para los ciudadanos de la UE»,
- el grupo de organizadores de la iniciativa titulada «Implantación de una renta básica incondicional (RBI) en toda la UE»,
- el grupo de organizadores de la iniciativa titulada «Libertà di condividere» (Libertad de compartir),
- el grupo de organizadores de la iniciativa titulada «Derecho a subsanación»,
- el grupo de organizadores de la iniciativa titulada «Iniciativa de la sociedad civil para la prohibición de las prácticas de vigilancia biométrica masiva».

Hecho en Bruselas, el 19 de febrero de 2021.

Por la Comisión
Věra JOUROVÁ
Vicepresidenta